

**EDICTO No. 0082-2018
EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° **01259-15** se ha proferido Resolución N° **VCT-002550** de fecha Veinte y uno (21) de noviembre de 2017 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de cesión de los derechos y obligaciones que le corresponden a la sociedad VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE S.A.S. (G.E.P.S. INC) identificada con Nit 830020109-0 en su condición de titular del Contrato de Concesión No. 01259-15, a favor de la empresa MINERALES AGROINDUSTRIALES DE LOS ANDES S.A.S identificada con el Nit 900661122-0 por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero modificar en el Registro Minero Nacional el nombre o razón social de la empresa VARICHEM DE COLOMBIA LTOA. por el de VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE S.A.S. (G.E.P.S.INC) identificada con Nit 830020109-0, dentro del Contrato de Concesión No. 01259-15, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la empresa VARICHEM DE COLOMBIA G ENVIRONMENTAL PROTECCION SERVICE S.A.S. (G.E.P.S. INC) en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. 01259-15 por conducto de su representante legal o quien haga sus veces y a la empresa MINERALES AGROINDUSTRIALES DE LOS ANDES S.A.S, en su calidad de tercero interesado, por conducto de su representante legal o quien haga sus veces; de no ser posible la notificación personal notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDUARDO JOSE AMAYA LACONTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del Tres (03) de Abril de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el Nueve (09) de Abril de 2018 las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN PAR NOBSA

Proyecto: Ana Maria Cely Vargas